

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba renovación de Comodato al Club Deportivo Copihues Rojos.

DECRETO A. EXENTO N° 621 /

COLBÚN, 07 de abril del 2026.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar la renovación de Comodato del Club Deportivo Copihues Rojos, suscrito con fecha 07 de abril del 2026; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado;; la Resolución N° 36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 068 del 02 de abril del 2026 del señor Secretario Municipal, mediante el cual comunica el Acuerdo N° 314 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril del 2026, mediante el cual informa sobre renovación de Comodato del Club Deportivo Copihues Rojos.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la renovación de Comodato, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y el Club Deportivo Copihues Rojos, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

A

CLUB DEPORTIVO COPIHUES ROJOS

En Colbún, a 07 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **CLUB DEPORTIVO COPIHUES ROJOS**, RUT N° **65.305.240-5**, representado por su Presidente don **RICARDO HERNAN JARA ALARCON**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

Comuna de Colbún, en adelante "el Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo N° 314 adoptado en la cuadragésima octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 02 de abril de 2026, celebran la siguiente renovación Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún renueva por este acto, por un periodo de 20 años, al Club Deportivo, Comodato de terreno municipal inscrito a fojas 1004 N° 1170 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, año 2006, entregado originalmente según Decreto A. Exento N° 596 del 27 de marzo de 2006.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad renueva comodato al Club Deportivo, del inmueble municipal ubicado en San Dionisio Oriente, Rol 20255-215, con la finalidad de ser destinado a campo deportivo.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva del Club Deportivo y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por periodo de 20 años, a contar del 02 de abril del año 2026. No obstante, esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club Deportivo infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua. El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2024 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2024.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club Deportivo y tres en poder de la I. Municipalidad de Colbún.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Ricardo Hernán Jara Alarcon, Pdte. Club Deportivo Copihues Rojos”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/LMT/sae.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Adm. y Fzas.
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
A
CLUB DEPORTIVO COPIHUES ROJOS

En Colbún, a 07 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **CLUB DEPORTIVO COPIHUES ROJOS**, RUT N° 65.305.240-5, representado por su Presidente don **RICARDO HERNAN JARA ALARCON**, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "el Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo N° 314 adoptado en la cuadragésima octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 02 de abril de 2026, celebran la siguiente renovación Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún renueva por este acto, por un periodo de 20 años, al Club Deportivo, Comodato de terreno municipal inscrito a fojas 1004 N° 1170 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, año 2006, entregado originalmente según Decreto A. Exento N° 596 del 27 de marzo de 2006.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad renueva comodato al Club Deportivo, del inmueble municipal ubicado en San Dionisio Oriente, Rol 20255-215, con la finalidad de ser destinado a campo deportivo.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva del Club Deportivo y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por periodo de 20 años, a contar del 02 de abril del año 2026. No obstante, esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club Deportivo infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo

2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2024 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2024.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club Deportivo y tres en poder de la I. Municipalidad de Colbún.

**CLUB-DEPORTIVO
COPIHUES ROJOS**
Fund. 16/01/1995 - COLBÚN


RICARDO HERNAN JARA ALARCON
RUT N° [REDACTED]
Pdte. Club Deportivo Copihues Rojos




PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde